

DECRETO N°: 465

TEMUCO, 06 FEB. 2025

VISTOS:

- 1.- La aprobación del Presupuesto Municipal de Gastos del municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16.12. 2024.
- 2.- La aprobación de las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal – PLADECO y su matriz de planificación año 2025 por medio de Decreto Alcaldicio N° 5.421 de fecha 18.12. 2024.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 42, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

7.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

8.- Que, el Ord. N° 879 de fecha 05.12.2023 el Secretario Municipal comunica el acuerdo del Concejo Municipal, que aprobó la actualización del la matriz PLADECO y el Presupuesto Municipal para el Año 2025, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 5.421 de fecha 18.12.2024 y Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16.12.2024 respectivamente que detalla, entre otros, los lineamientos y programas de beneficio de la comunidad, correspondientes al Área de "Servicios a la Comunidad" vinculadas al área de Tránsito y Transporte Público, por la siguiente cuenta y monto aprobados: **12.02.03 – Seguridad y Educación Vial, por un monto de \$19.000.000.-**

9.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción,

estrategias, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2025, alcanza a la suma que se indica: **Seguridad y Educación Vial: \$19.000.000.-**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Potenciar la acción preventiva y educativa en la comunidad en general, en materia de seguridad y educación vial, generando las estrategias de difusión por medio de campañas masivas dirigidas a la comunidad y el desarrollo focalizado de talleres educativos a organizaciones territoriales, funcionales, y establecimientos educacionales de la comuna, definiendo los grupos etáreos para dichas actividades.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Participar activamente y en coordinación en la Comisión Regional de Seguridad de Tránsito - CORESET Araucanía, con el fin generar estrategias y vinculación en lo específico para actividades en conjunto en la comuna en materias de prevención, estrategia comunicacional, revisión de material educativo e informativo, entre otras materias relativas a la seguridad vial.
- Elaborar la propuesta metodológica para el desarrollo de Talleres y Charlas según grupo focal: Infancia, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores dirigidos a organizaciones territoriales y funcionales en su convocatoria, en macrosectores urbanos y rurales de la comuna.
- Adquisición de artículos de difusión del programa para entregar a la comunidad.
- Desarrollar actividades de promoción por una movilidad sostenible en Temuco, promoviendo el uso de modos de transporte saludables y protección al medioambiente, especialmente en la infancia y desde los establecimientos educacionales.
- Generar las coordinaciones para la colaboración en las actividades de difusión a la comunidad con otras direcciones municipales y entidades externas como Carabineros, CORESET, Mutual de Seguridad, ISA Intervial, Escuelas de Conductores, entre otros.

4. Servicios y productos del programa:

Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) Gestión de recursos para el desarrollo de actividades de promoción de la Seguridad y Educación Vial por medio de la postulación de iniciativas a fuentes de financiamiento público.
- b) Diseño y elaboración de material gráfico de autoría municipal en materia de educación vial diferenciado para infancia, jóvenes y adultos.
- c) Realización de talleres de educación vial para grupos etáreos de organizaciones territoriales Juntas de Vecinos y funcionales diversos macrosectores.
- d) Realización de talleres de educación vial asociados a la entrega y habilitación de infraestructura vial en los barrios donde se entreguen dichas obras.
- e) Capacitación en seguridad vial a profesionales de áreas sensibles para la promoción de la seguridad vial en la infancia y adolescencia.
- f) Campañas de prevención para la comunidad en general, por medio de hitos comunicacionales, material de difusión y campañas en calle, así como la participación en eventos municipales de alta convocatoria.
- g) Reuniones de coordinación para ejecución actividades conjuntas con CORASET, Carabineros, Mutual de Seguridad, Isa Intervial, empresas privadas.

5. Cobertura del Programa:

La ejecución del programa anual identifica una cobertura de beneficiarios directos e indirectos:

Beneficiarios directos: Se identifican como beneficiarios directos aquellos que tiene una participación activa en las actividades de educación vial por medio de talleres y actividades de formación, destacándose los siguientes:

- a) 300 personas que participarán de la ejecución de talleres, charlas y capacitaciones de educación vial en la comuna de Temuco
- b) 2.000 estudiantes de enseñanza básica y media participantes de actividades de educación vial de establecimientos educacionales escuelas municipales, particular subvencionadas y particulares, como también de Jardines Infantiles.
- c) 2.500 personas de la comuna de Temuco que por medio de las campañas preventivas en seguridad vial reciban un informativo físico o conocen material audiovisual de las normas y acciones de seguridad vial.

Beneficiarios Indirectos: Se distinguen los siguientes perfiles de beneficiarios:

- a) Familia y círculo cercano de quienes participen directamente de un taller de educación vial y comunidad en general de Temuco.

6. Cronograma de actividades:

El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

N°	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Mes estimado de la actividad	Costo estimado de la actividad	Cuenta
1	Planificación, preparación de material físico, contenidos de charlas y talleres según grupo etéreo.	Enero	\$0	-
2	Campañas de difusión seguridad vial en actividades municipales	Febrero	\$0	-
3	Licitación material de difusión y de contenido para charlas y talleres en educación vial.	Febrero	\$0	
4	Campaña difusión retorno a clases en 5 establecimientos educacionales.	Marzo	\$1.000.000	22.07.002.001
5	Activación Educación Vial en circuito Ciclos Parque Bicipeques.	Marzo	\$0	
6	Visita escolares Parque Vial Educativo – Isa Intervial	Abril	\$2.000.000	22.08.007.002
7	Licitación diversos talleres organizaciones y capacitación a grupos focales.	Mayo	\$5.000.000	22.08.011.002
8	Ejecución 5 Talleres Educación Vial establecimiento educacionales.	Mayo	\$0	-
9	Ejecución talleres diversas organizaciones	Junio - Julio	\$0	
10	Ejecución talleres organizaciones o capacitación a grupos focales	Junio - Julio	\$0	
11	Lanzamiento Concurso Educa Vial – Segunda versión	Agosto	\$6.000.000	-
12	Campañas a público en general	Septiembre	\$0	-
13	Ejecución 4 Talleres Educación Vial establecimiento educacionales.	Septiembre	\$0	
14	Cierre Concurso Educa Vial – Segunda Versión	Octubre		-
15	Licitación diversos talleres organizaciones y capacitación a grupos focales.	Octubre	\$5.000.000	22.08.011.002
16	Ejecución 4 Talleres Educación Vial establecimiento educacionales.	Octubre	\$0	
17	Participación en Ferias y/o actividades municipales diversos macrosectores.	Noviembre	\$0	-
18	Activación Educación Vial en circuito Ciclos Parque Bicipeques.	Noviembre	\$0	
19	Ejecución 5 Talleres Educación Vial establecimiento educacionales.	Noviembre	\$0	

7. Descripción de costos por actividad del programa:

El costo programado de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o actividades que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados al cumplimiento de los objetivos:

Bienes y servicios a adquirir	Descripción actividad	Costos Programados
Servicios de Impresión	Campañas y actividades de difusión	\$1.000.000
Evento Servicio a la comunidad	Talleres, Capacitación, Concurso Educa Vial, Locomoción.	\$18.000.000
TOTAL		\$19.000.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, es la Dirección de Tránsito, a través del Departamento Territorial Comunitario.

9.-La unidad antes mencionada emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así financieros, de las actividades del programa individualizado, la cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que lo determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCÍA SILVA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAR/LLCH



ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE

